



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

*Resolución Directoral No. 154 - 2012 - ENSABAP*

Lima, 22 OCT. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 050-2012-ENSABAP se designó al Sr. Luis Estanislao Peralta Galván en el cargo de confianza de Director de Planificación de la ENSABAP;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación del Sr. Luis Estanislao Peralta Galván en el cargo de confianza de Director de Planificación de la ENSABAP;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y operatividad de las funciones de la Dirección de Planificación, por lo que corresponde realizar la encargatura de las funciones respectivas;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

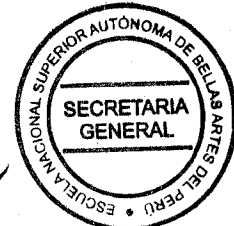
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Sr. Luis Estanislao Peralta Galván en el cargo de confianza de Director de Planificación de la ENSABAP, siendo su último día de trabajo el 22 de octubre de 2012.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a partir del 23 de octubre de 2012 el cargo y funciones de la Dirección de Planificación, al Director de Asesoría Legal de la ENSABAP, Abog. Sergio Luis Bernales Gonzales de la Cotera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que pudiera corresponderle al Sr. Luis Estanislao Peralta Galván.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

**LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú